

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: **LO-825001976-N1-2014**

RELATIVO A: **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL JARDÍN BOTÁNICO."**

LOS MOCHIS, SIN. A **30 DE ENERO DE 2014.**

NOMBRE DEL
CONCURSANTE: **MAGDALENO ANTES RIVERA**

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE CON ESTA FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA FUE DESECHADA:

Una vez llevada a cabo la revisión cualitativa se detectó lo siguiente:

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO:

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AT 2

Aspecto solicitado: DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,

Motivo del incumplimiento: No cumple con lo solicitado en las bases de licitación (no incluye procedimiento constructivo)

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AE9

Aspecto solicitado: ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.

Motivo del incumplimiento: El porcentaje de utilidad considerado para éste documento no coincide con el que se obtuvo en el cálculo respectivo (AE6 CÁLCULO DE LA UTILIDAD), Utilidad considerada en AE9= 8.36% y la utilidad obtenida en el documento AE6= 8.41%, lo cual es incorrecto.

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.



REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AE12

Aspecto solicitado: CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Motivo del incumplimiento: En su propuesta, en el documento AE12 no se consideró la modificación al texto del concepto con clave 201.MUR que se relacionó en la minuta de la junta de aclaraciones (punto 2.2) lo cual afecta la propuesta (catálogo de conceptos).

De la minuta de junta de aclaraciones:

2.2.-DE LA PARTIDA 1.5.2.3 ESTANQUE
CONCEPTO CON CLAVE 201.MUR

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
201.MUR	MURO DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON PARRILLA SENCILLA DE VAR. #3 @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ACABADO FINAL PULIDO EN AMBAS CARAS, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	ML	18.88

EL PARTICIPANTE "ARQUITECTURA E INTERIORISMO, S.A. DE C.V." PREGUNTA, POR TRATARSE DE CONCEPTO CON UNIDAD DE ML Y EN EL TEXTO DEL MISMO NO LA ESPECÍFICA LA ALTURA DE DICHO MURO.

RESPUESTA: EL TEXTO DE DICHO CONCEPTO SE MODIFICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
201.MUR	MURO DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR Y 1.20 MTS. DE ALTURA, ARMADO CON PARRILLA SENCILLA DE VAR. #3 @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ACABADO FINAL PULIDO EN AMBAS CARAS, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	ML	18.88



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LA MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES:

"1.-EL FORMATO DEL CATALOGO ENTREGADO EN EL PAQUETE, PODRÁ SER ELABORADO EN COMPUTADORA Y EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN SOLAMENTE LAS MODIFICACIONES ENUMERADAS EN LA PRESENTE MINUTA. DEBE VENIR EL PRECIO UNITARIO EN FORMA NUMÉRICA Y TEXTUAL (CON LETRA)."

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

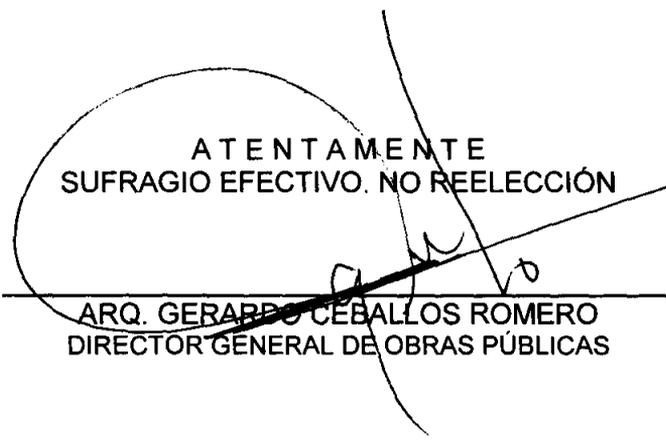
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN


ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

C.C.P' *EXPEDIENTE*
RASFALIC

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: **LO-825001976-N1-2014**

RELATIVO A: **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL JARDÍN BOTÁNICO."**

LOS MOCHIS, SIN. A **30 DE ENERO DE 2014.**

NOMBRE DEL
CONCURSANTE: **OSCAR GASTELUM ÁLVAREZ**

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE CON ESTA FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA FUE DESECHADA:

Una vez llevada a cabo la revisión cualitativa se detectó lo siguiente:

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO:

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AT 2

Aspecto solicitado: DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,

Motivo del incumplimiento: No cumple con lo solicitado en las bases de licitación (no incluye procedimiento constructivo)

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,



Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AE12

Aspecto solicitado: CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Motivo del incumplimiento: En su propuesta, en el documento AE12 no se consideró la modificación al texto del concepto con clave 201.MUR que se relacionó en la minuta de la junta de aclaraciones (punto 2.2) lo cual afecta la propuesta (catálogo de conceptos).

De la minuta de junta de aclaraciones:

**2.2.-DE LA PARTIDA 1.5.2.3 ESTANQUE
CONCEPTO CON CLAVE 201.MUR**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
201.MUR	MURO DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON PARRILLA SENCILLA DE VAR. #3 @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ACABADO FINAL PULIDO EN AMBAS CARAS, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	ML	18.88

EL PARTICIPANTE "ARQUITECTURA E INTERIORISMO, S.A. DE C.V." PREGUNTA, POR TRATARSE DE CONCEPTO CON UNIDAD DE ML Y EN EL TEXTO DEL MISMO NO LA ESPECÍFICA LA ALTURA DE DICHO MURO.

RESPUESTA: EL TEXTO DE DICHO CONCEPTO SE MODIFICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
201.MUR	MURO DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR Y 1.20 MTS. DE ALTURA, ARMADO CON PARRILLA SENCILLA DE VAR. #3 @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ACABADO FINAL PULIDO EN AMBAS CARAS, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	ML	18.88



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LA MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES:

"1.-EL FORMATO DEL CATALOGO ENTREGADO EN EL PAQUETE, PODRÁ SER ELABORADO EN COMPUTADORA Y EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN SOLAMENTE LAS MODIFICACIONES ENUMERADAS EN LA PRESENTE MINUTA. DEBE VENIR EL PRECIO UNITARIO EN FORMA NUMÉRICA Y TEXTUAL (CON LETRA)."

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

~~ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN~~

~~ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS~~



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

C.C.P' *EXPEDIENTE*
RASFALIC

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: **LO-825001976-N1-2014**

RELATIVO A: **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL JARDÍN BOTÁNICO."**

LOS MOCHIS, SIN. A **30 DE ENERO DE 2014.**

NOMBRE DEL

CONCURSANTE: **HIZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE CON ESTA FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA FUE DESECHADA:

Una vez llevada a cabo la revisión cualitativa se detectó lo siguiente:

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO:

Referencia de la convocatoria: AE12

Aspecto solicitado: CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Motivo del incumplimiento: En su propuesta, en el documento AE12 (catalogo de conceptos) presenta un error en la cantidad considerada para el concepto con clave 2339, se capturó como cantidad 10.00 piezas, cuando la cantidad correcta es 14.00 piezas, lo cual afecta la propuesta (catálogo de conceptos).

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LA MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES:

"1.-EL FORMATO DEL CATALOGO ENTREGADO EN EL PAQUETE, PODRÁ SER ELABORADO EN COMPUTADORA Y EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN SOLAMENTE LAS MODIFICACIONES ENUMERADAS EN LA PRESENTE MINUTA. DEBE VENIR EL PRECIO UNITARIO EN FORMA NUMÉRICA Y TEXTUAL (CON LETRA)."

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).



DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

Referencia de la convocatoria: DOCUMENTOS AE5, AE6, AE7, AE9, AE10 Y AE11

AE5

Aspecto solicitado: ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

AE6

Aspecto solicitado: UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

AE7

Aspecto solicitado: CARGOS ADICIONALES.

AE9

Aspecto solicitado: ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.

AE10

Aspecto solicitado: PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRÍTICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AE11

Aspecto solicitado: PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A** MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS;
- B** MANO DE OBRA;
- C** MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS; Y



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Motivo del incumplimiento: Producto del error presentado en el documento AE12 (catalogo de conceptos), los documentos AE5, AE6, AE7, AE9, AE10 Y AE11 se ven afectados, por lo cual son incorrectos.

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



C.C.P' *EXPEDIENTE*
RASFALIC

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: **LO-825001976-N1-2014**

RELATIVO A: **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL JARDÍN BOTÁNICO."**

LOS MOCHIS, SIN. A **30 DE ENERO DE 2014.**

NOMBRE DEL

CONCURSANTE: **VELCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE CON ESTA FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA FUE DESECHADA:

Una vez llevada a cabo la revisión cualitativa se detectó lo siguiente:

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO:

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AT 2

Aspecto solicitado: DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,

Motivo del incumplimiento: No cumple con lo solicitado en las bases de licitación (no incluye procedimiento constructivo)

FUNDAMENTO LEGAL

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AT 11A, AT11B, AT11C Y AT11D

Aspecto solicitado: PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS;
- B MANO DE OBRA;
- C MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, Y
- D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Motivo del incumplimiento: Presenta programas con erogaciones (importes) lo cual es incorrecto para la propuesta técnica.

FUNDAMENTO LEGAL

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta convocatoria a la licitación pública y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AE 3

Aspecto solicitado: ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA



EFFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.

Motivo del incumplimiento: No considera porcentaje (%) por "prima de seguros", lo cual es incorrecto.

FUNDAMENTO LEGAL

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta convocatoria a la licitación pública y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AE 5

Aspecto solicitado: ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

Motivo del incumplimiento: Considera tasa de interés distinta a la considerada en los análisis de costos horarios de maquinaria y equipo, lo cual es incorrecto.

FUNDAMENTO LEGAL

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)



5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta convocatoria a la licitación pública y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AE 6

Aspecto solicitado: UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

Motivo del incumplimiento: En el documento se omitió el cálculo del porcentaje (%) de utilidad, lo cual es incorrecto.

FUNDAMENTO LEGAL

DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta convocatoria a la licitación



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

pública y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

~~ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN~~

~~ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS~~



C.C.P' *EXPEDIENTE*
RASFALIC

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: **LO-825001976-N1-2014**

RELATIVO A: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL JARDÍN BOTÁNICO."

LOS MOCHIS, SIN. A 30 DE ENERO DE 2014.

NOMBRE DEL

CONCURSANTE: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.**

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE CON ESTA FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA FUE DESECHADA:

Una vez llevada a cabo la revisión cualitativa se detectó lo siguiente:

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO:

Referencia de la convocatoria: **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA (DOCUMENTOS AE1, AE2, AE3, AE4, AE5, AE6, AE7, AE8, AE9, AE10, AE11 Y AE12)**

Motivo del incumplimiento: En su propuesta, en el documento AE12 no se consideró la modificación al texto del concepto con clave 201.MUR que se relacionó en la minuta de la junta de aclaraciones (punto 2.2) lo cual afecta la propuesta (catálogo de conceptos). Además su propuesta está por debajo del 20 % de diferencia, respecto al importe del presupuesto base de la contratante.

De la minuta de junta de aclaraciones:

2.2.-DE LA PARTIDA 1.5.2.3 ESTANQUE
CONCEPTO CON CLAVE 201.MUR

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
201.MUR	MURO DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADO CON PARRILLA SENCILLA DE VAR. #3 @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ACABADO FINAL PULIDO EN AMBAS CARAS, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	ML	18.88

EL PARTICIPANTE "ARQUITECTURA E INTERIORISMO, S.A. DE C.V." PREGUNTA, POR TRATARSE DE CONCEPTO CON UNIDAD DE ML Y EN EL TEXTO DEL MISMO NO LA ESPECÍFICA LA ALTURA DE DICHO MURO.

RESPUESTA: EL TEXTO DE DICHO CONCEPTO SE MODIFICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
201.MUR	MURO DE CONCRETO DE 10 CMS. DE ESPESOR Y 1.20 MTS. DE ALTURA, ARMADO CON PARRILLA SENCILLA DE VAR. #3 @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS Y CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ACABADO FINAL PULIDO EN AMBAS CARAS, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	ML	18.88



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Del importe de su propuesta (catalogo de conceptos):

Importe de su propuesta: \$ 5'507,250.38 más I.V.A.
Importe del presupuesto base: \$ 6'896,551.72 más I.V.A.
Diferencia: \$ 1'389,301.34
(20.14% abajo del importe sin I.V.A. del presupuesto base.)

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LA MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES:

"1.-EL FORMATO DEL CATALOGO ENTREGADO EN EL PAQUETE, PODRÁ SER ELABORADO EN COMPUTADORA Y EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN SOLAMENTE LAS MODIFICACIONES ENUMERADAS EN LA PRESENTE MINUTA. DEBE VENIR EL PRECIO UNITARIO EN FORMA NUMÉRICA Y TEXTUAL (CON LETRA)."

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación. (Artículos 64 y 65 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- XVIII. La propuesta que se encuentre por debajo del 20% del importe sin IVA del presupuesto base de La Dirección General de Obras Públicas, será motivo de descalificación, ya que no es factible para La Dependencia, debido a que no garantiza la correcta terminación de la obra

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**



MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: **LO-825001976-N1-2014**

RELATIVO A: **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL JARDÍN BOTÁNICO."**

LOS MOCHIS, SIN. A **30 DE ENERO DE 2014.**

NOMBRE DEL
CONCURSANTE: **JESÚS RENÉ SOTO VÁZQUEZ**

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE CON ESTA FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA FUE DESECHADA:

Una vez llevada a cabo la revisión cualitativa se detectó lo siguiente:

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO:

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AT 2

Aspecto solicitado: DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,

Motivo del incumplimiento: No cumple con lo solicitado en las bases de licitación (no incluye procedimiento constructivo)

FUNDAMENTO LEGAL.-

DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AT 9A Y AT 9B

Aspecto solicitado: LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, AGRUPADO POR:

A MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;

B MANO DE OBRA; Y

Motivo del incumplimiento: En los documentos, no incluye los materiales (combustibles) y mano de obra (operadores), requeridos para la maquinaria y equipo. Lo anterior se indica en formatos de concurso.

FUNDAMENTO LEGAL.-

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES):

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AT 10

Aspecto solicitado: PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRÍTICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

Motivo del incumplimiento: Los documentos no están firmados en su totalidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES):

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Las proposiciones deberán ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y el programa de obra, mismos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición.

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- XVII. Omitir firmar autógrafamente el catálogo de conceptos y el programa de obra que deben ser firmados en cada una de sus hojas, conforme a lo indicado en el punto 4.14 de esta convocatoria a la licitación (Artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas), y

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA: AT 11A, AT11B, AT11C Y AT11D

Aspecto solicitado: PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

- A MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS;
- B MANO DE OBRA;



- C MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, Y
- D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Motivo del incumplimiento: Los documentos no están firmados en su totalidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES):

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Las proposiciones deberán ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y el programa de obra, mismos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición.

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- XVII. Omitir firmar autógrafamente el catálogo de conceptos y el programa de obra que deben ser firmados en cada una de sus hojas, conforme a lo indicado en el punto 4.14 de esta convocatoria a la licitación (Artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas), y



_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

Referencia de la convocatoria: AE 1A Y AE 1B

Aspecto solicitado: LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES, AGRUPADO POR:

A MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;

B MANO DE OBRA; Y

Motivo del incumplimiento: En los documentos, no incluye los materiales (combustibles) y mano de obra (operadores), requeridos para la maquinaria y equipo. Lo anterior se indica en formatos de concurso.

FUNDAMENTO LEGAL:

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES):

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 69,

Fracción II: El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



C.C.P' *EXPEDIENTE*
RASFALIC

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN No.: **LO-825001976-N1-2014**

RELATIVO A: **"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL JARDÍN BOTÁNICO."**

LOS MOCHIS, SIN. A **30 DE ENERO DE 2014.**

NOMBRE DEL

CONCURSANTE: **PROTECCMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

EN RELACIÓN AL CONCURSO ARRIBA INDICADO, CUYO FALLO SE EMITE CON ESTA FECHA, SE INFORMAN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA FUE DESECHADA:

Una vez llevada a cabo la revisión cualitativa se detectó lo siguiente:

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO:

Referencia de la convocatoria: PUNTO 4. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (segundo párrafo), PUNTO 4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN (primer párrafo).

Aspecto solicitado: PUNTO 4. (Segundo párrafo).- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

FUNDAMENTO LEGAL

_DE LAS BASES DE LICITACIÓN (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES)

4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, debiéndose numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como los demás documentos que entregue el licitante.

Motivo de incumplimiento: No presenta los documentos con el foliado respectivo.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

IV El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que



afectarían la solvencia de la proposición. (69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

_DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

Art. 41. Tercer párrafo.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

~~ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN~~

~~ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS~~



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS

C.C.P' *EXPEDIENTE*
RASFALIC